

ACTA N° 32/84

Fecha: 13 de noviembre de 1984

CUENTA

Del Secretario de Legislación:

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica el D.F.L. (G) N° 1, de 1968, limitando el número de Tte. Generales de Ejército.

Calificación: extrema urgencia, Cuarta Comisión, Comisión Conjunta, sin difusión.

2. Oficio de Presidente de Primera Comisión Legislativa: relativo a carta del señor Rodrigo González Fernández sobre Boletín de Informaciones Comerciales, indicando que para tal modificación legal se requiere de ley. En tal virtud, oficiar a S.E. el Presidente de la República para que disponga lo que estime conveniente.
3. Oficio de Presidente de Primera Comisión Legislativa en relación con el proyecto de ley que reorganiza la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Gas: pide suspensión de tramitación de la iniciativa hasta diez días después de recibida indicación al mismo, anunciada por representantes del Ejecutivo.

Se accede.

4. Oficio de Presidente de Segunda Comisión Legislativa que incide en el proyecto de ley que sanciona el tráfico ilícito de drogas y estupefacientes y deroga la ley N° 17.934. Solicita remitir al Tribunal Constitucional oficio planteando la aplicación o no en el proyecto del principio de legalidad.

Se accede.

5. Oficio de Presidente de Tercera Comisión Legislativa: pide cambio de calificación de urgencia del proyecto de ley que autoriza convenir sistemas distintos de reajustes en contratos de obras públicas, de extrema a simple urgencia y que el análisis del mismo siga en Comisión Conjunta.

Se accede.

6. Oficio de Presidente de Cuarta Comisión Legislativa en relación al proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 1 (G), de 1968, que específicamente adecua determinadas normas de la carrera profesional del Cuadro Permanente y Gente de Mar, pidiendo cambio de calificación de ordinario a ordinario extenso.

Se accede.

7. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley sobre normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria.

Calificación: Primera Comisión, simple urgencia y con difusión.

8. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que deroga diversas disposiciones legales, que eximen de alzas arancelarias, como, asimismo, establecen una desgravación mensual de tasas de impuestos. (Ley N° 18.219; D.F.L. N° 10, de 1967, del Ministerio de Hacienda; D.F.L. N° 30, de 1982, del Ministerio de Hacienda, y ley N° 16.101).

Calificación: Primera Comisión, Comisión Conjunta y difusión. Posteriormente, la Comisión Conjunta resolverá sobre la urgencia en cuanto a sus artículos se refiere.

9. Indicación del Ejecutivo a proyecto de ley que autoriza a CORFO para formar la Sociedad Anónima Línea Aérea Nacional: solicita postergación de la puesta en Tabla de dicha iniciativa hasta que el Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO y Ejecutivos de LAN-Chile proporcionen mayores antecedentes a las Comisiones Legislativas.

Acuerdo: Se retira proyecto de ley de Tabla y se entrega a una Comisión Conjunta. Se invita a los señores Ministros de Hacienda, de Economía, de Transportes y a representantes de CORFO y LAN a una sesión especial, con asistencia de la Comisión Conjunta y señores miembros de la H. Junta de Gobierno, a efectuarse el día martes 20 de noviembre, a continuación de la sesión ordinaria de tal día.

10. Indicación del Ejecutivo a proyecto de ley que establece facilidades para que los bancos e instituciones financieras y la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo otorguen ampliaciones de plazo a los deudores.

Dado que la indicación es igual al texto del proyecto propuesto por la Comisión Conjunta y éste se encuentra en estado de Tabla, se acuerda mantenerlo en tal estado.

11. Indicación del Ejecutivo al proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público para 1985.

Pasa a Comisiones.

Cuenta del Secretario de la Junta:

1. Oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa y Comandante en Jefe de la Armada, dando cuenta de su ausencia de la capital entre los días 12 y 18 de noviembre, ambas fechas inclusivas, e indicando su reemplazo por el señor Jefe del Estado Mayor de la Armada, Vicealmirante don Germán Guesalaga Toro.

TABLA

1. Proyecto de ley que deroga ley N° 15.020, con las excepciones que indica, y D.F.L. R.R.A. N° 26, de 1962, y establece sanción a infracciones que señala.

--Se aprueba con una modificación.

2. Proyecto de ley que establece normas sobre pago de deudas que indica, modifica artículo 3° de decreto ley N° 3.262, de 1980, y sustituye artículo 5° transitorio de Código de Aguas.

--Se aprueba con modificaciones.

3. Proyecto de ley que autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para formar sociedad anónima "Línea Aérea Nacional S.A."

--Vuelve a Comisión.

4. Proyecto de ley que autoriza convenir sistemas distintos de reajustes en contratos de obras públicas.

--Vuelve a Comisión.

---o0o---

A C T A N ° 32 / 84

--En Santiago de Chile, a trece días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; Teniente General César R. Benavides Escobar y por el subrogante del Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmirante Germán Guesalaga Toro. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier don Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; Jorge Prado Aránguiz, Ministro de Agricultura; Coronel de Ejército Manuel Concha Martínez, Subsecretario de Hacienda; General Inspector de Carabineros Néstor Earba Valdés, Jefe del Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe del Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe del Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Ejército Rafael Villarroel Carmona, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Toledo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro. Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor

de Carabineros Harry Gr̄unewaldt Sanhueza, Asesor Jur̄idico del sēor General Mendoza; Capit̄n de Ej̄rcito Guillermo Castro Mūoz, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Capit̄n de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones P̄blicas y Asesor Jur̄idico, respectivamente, de la Secretar̄a de la H. Junta de Gobierno; Gaspar Lueje Vargas, integrante de la Primera Comisīn Legislativa; Samuel Matus Matzke y Agust̄n Venegas Alhucema, integrantes de la Tercera Comisīn Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El sēor GENERAL MATTHEI.- Se abre la sesīn.

Ofrezco la palabra.

Cuenta.

CUENTA

El sēor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, mi General, Excma. Junta.

Hay dos tipos de Cuenta, la ordinaria y la extraordinaria. Con la venia de la H. Junta, empezar̄ con la Cuenta ordinaria.

En ella figura en primer lugar un Mensaje del Ejecutivo, que fundamentalmente tiene por objeto limitar el n̄mero de Oficiales Generales que puedan alcanzar la calidad de Teniente General de Ej̄rcito, restringiendo esta calidad s̄lo a tres grupos. Uno, el sēor Vicecomandante en Jefe Institucional del Ej̄rcito, siempre que sea titular. Luego, el sēor Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional. Y, por ūltimo, no por ello menos importante, el sēor miembro de la Junta de Gobierno en representacīn del Ej̄rcito.

Como se puede plantear el problema de la existencia de varios sēores Oficiales Generales que son Tenientes Generales en la actualidad, hay una norma transitoria que dice que aquellos que no tengan algunas de estas tres calidades, continúan como Teniente General de Ej̄rcito.

El proyecto tiene calificación de extrema urgencia y en tal virtud lo presento a la Junta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo nada que decir.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Mi General, a mi sólo me cabría la pregunta del por qué la extrema urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Tiene alguna justificación?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, señor.

Hay una genérica, mi Almirante. En atención a la necesidad de tener en vigencia las modificaciones antes de fin de año, solicito vuestra aprobación en la calidad de trámite de extrema urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- O sea, con simple urgencia ya no alcanzan ¿no es cierto?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pudiera, pero hay menos de sesenta días hábiles hasta fin de año.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo creo que este proyecto en sí es muy sencillo en la parte técnica. En realidad se trata solamente de hacerlo o no hacerlo. Pero desde el punto de vista técnico es extremadamente sencillo y estimo que la opinión frente a este asunto de política institucionales una que se puede fijar dentro de los quince días en cuanto a cual es la posición de una Institución o cualquier otra. Ante eso, no hay problema.

Ahora, si se llegara a un momento dado en que no haya acuerdo, siempre se puede solicitar un cambio de urgencia.

El señor GENERAL MENDOZA.- Se trataría en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tendría que ser la Cuarta Comisión.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Extrema urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

¿Está de acuerdo con la extrema urgencia, Almirante?

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Sí, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Siempre se puede cambiar la calificación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Extrema urgencia, Comisión Conjunta, Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Sin difusión, mi General?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sin difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, en la Cuenta ordinaria figuran cinco oficios.

El primero dice relación con una presentación que el 6 de septiembre de este año conoció la Excma. Junta de Gobierno, hecha por don Rodrigo González Fernández. En esa presentación el señor González planteó la posibilidad de terminar con la exclusividad que tiene la Cámara de Comercio de Santiago en lo que se refiere a editar el Boletín Comercial.

También en aquella oportunidad la Junta de Gobierno acordó remitir los antecedentes a la Primera Comisión Legislativa con el propósito que estudiara los antecedentes y diera cuenta sobre los resultados de sus averiguaciones a la H. Junta.

En esta oportunidad el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa da cuenta de los resultados de sus estudios y en su oficio se señala que "el acceso de todos a un sistema general y único evita la proliferación de informes privados, sin control ni responsabilidad."

En tal sentido, "El Boletín de Informaciones Comerciales, en sus cincuenta y seis años de vida ha demostrado su absoluta independencia."

Estima, agrega a continuación, "que sería conveniente establecer un procedimiento sumario con el objeto de que el que se sienta perjudicado por una publicación errónea o una aclaración tardía, pueda reclamar ante un tribunal,", pero, señala, "debería hacerse por ley."

Hace presente que "es útil tener en mente que la Comisión Preventiva Central de la Fiscalía Nacional Económica --ante una presentación de la Cámara de Comercio de Santiago, en orden

a aclarar si existe impedimento para editar otro Boletín de Informaciones Comerciales similar al existente-- dictaminó que "no existe tal posibilidad, pues las normas legales vigentes reservan esa tarea a la Cámara de Comercio de Santiago".

He entendido, Excma. Junta de Gobierno, que de este oficio surge fundamentalmente, primero, una clarificación de cuál es la situación que plantea el interesado, don Rodrigo González.

Segundo, que la Comisión Legislativa Primera entiende que para hacer la modificación legal que sugiere, se requiere de ley. Y entiendo, también, que dentro del propósito del oficio estaría oficiar a S.E. el Presidente de la República con tal conclusión para el efecto de que, si lo tiene a bien, proponga el proyecto de ley respectivo.

No sé si me he equivocado en esta última apreciación, pero eso me pareció de lo que dice la Primera Comisión Legislativa

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- A mí me parece muy claro lo que ha dicho el Comandante Duvauchelle y estoy de acuerdo con eso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo también estoy de acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, habría un oficio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Habría un oficio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio también es del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa e incide en el boletín N° 457-03. Es el proyecto que reorganiza la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Gas.

Señala en esta materia el Almirante señor Merino, que es necesario, para seguir adelante con el estudio de esta iniciativa, contar con la planta del Servicio Público y ella la tiene que proponer el Ejecutivo, cosa que no ha hecho, por un lado. Y por otro lado, se le está venciendo el plazo a la Comisión para informar.

En estas condiciones, pide el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa que se suspenda la tramitación del proyecto hasta diez días después de recibida la indicación anunciada ya por representantes del Ejecutivo que están participando en el estudio de la iniciativa.

Esa sería, entonces, la petición.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Luego, viene un oficio del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa, obrando como Presidente de Comisión Conjunta.

El oficio incide en el proyecto que modifica la ley N° 17.934, sobre tráfico de estupefacientes. Es el boletín N° 424-07.

En esta materia señala el General señor Matthei, que dando cumplimiento del acuerdo de Junta del 2 de octubre pasado, viene en proponer a la Excm. Junta de Gobierno un oficio para ser remitido al Tribunal Constitucional.

Este oficio contiene en lo fundamental las dos ponencias que se han planteado con ocasión del estudio del proyecto. El problema es si se aplica o no en el proyecto el principio de legalidad.

Mientras dos Comisiones Legislativas estiman que basta que el núcleo central, la idea central del tipo del delito esté en la ley, pudiendo someterse el detalle de las substancias a un reglamento, razón por la cual proponen estas dos Comisiones un texto con un artículo general y un artículo 25 en que está la remisión al reglamento.

Y en seguida, está también en el texto del oficio propuesto por el señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa, el segundo planteamiento que corresponde a aquellas Comisiones Legislativas que sustentan que es necesario que esté determinado en la ley misma, tanto el tipo como sus detalles.

Entonces, hay un primer artículo que configura el delito y un artículo 25 en que están todas las substancias que producen dependencia. Y se hacen en torno a esto, durante el curso

del oficio, todas las alegaciones y argumentaciones destinadas a procurar que el Tribunal Constitucional resuelva en definitiva cuál de los dos proyectos es el que no tiene objeción constitucional o si los dos no la tienen.

Lo tengo a mano, mi General, de manera que está a disposición de la Junta por si quiere discutirlo o firmarlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- En el fondo, es una cosa bastante técnica en que hay teorías distintas de diferentes miembros de las Comisiones Legislativas que estiman que una cosa es la correcta y aceptable, una que permite una mayor libertad de fijar por reglamento artículos y otra que sostiene que, de acuerdo con la Constitución, esto no es posible.

Entonces, obviamente que si es posible el primer curso de acción, se puede hacer una ley mucho más simple y dejar las cosas al reglamento.

Si esto constitucionalmente no es posible, habría que hacerla con todos los antecedentes y cambiarla cada vez que sea necesario, lo cual es más engorroso.

Luego, hay que ver qué dice la Constitución de acuerdo como lo interprete el Tribunal Constitucional, de manera que si los señores miembros están de acuerdo, esto se podría firmar y enviar.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo estoy de acuerdo, no tengo inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, gracias.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Continúo con la Cuenta.

Cuarto oficio, del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa. Dice relación con un proyecto de ley que figura en el cuarto lugar de la Tabla y que fue puesto allí, toda vez que la calificación que tiene la iniciativa era de extrema urgencia y que a la Junta de Gobierno se le vence el plazo mañana en tal calificación.

Ocurre que el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa, actuando como Presidente de la Comisión Conjunta, expone que en el estudio de la iniciativa se han planteado distintos criterios en el seno de la Comisión, lo que hace necesario aunar elementos de juicio y recibir del Ministerio de Obras Públicas mayores antecedentes que permitan dilucidar las numerosas interrogantes planteadas por los representantes de las

Comisiones Legislativas que estaban en la Comisión Conjunta.

En razón de eso, no ha podido ser evacuado el informe y sobre esa base pide el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa, como Presidente de la Comisión Conjunta, cambio de calificación, de extrema urgencia a simple urgencia.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- También solicita que continúe como Conjunta.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sigue como Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ultimo oficio de la Cuenta ordinaria.

Se trata de un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa y dice relación con el proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 1 (G) del año 1968.

Como hay varios proyectos que tienen este propósito, voy a individualizarlo un poco más en detalle.

Es una iniciativa que tiene por objeto adecuar determinadas normas que regulan la carrera profesional del Personal del Cuadro Permanente y de Gente de Mar.

El Tte. General señor Benavides señala que este proyecto --boletín N° 501-02-- no ha podido continuar siendo estudiado, porque se ha anunciado una indicación del Ejecutivo, de carácter sustitutivo.

Pero por un lado está esta indicación que llegaría, y por otro lado, el plazo para informar la iniciativa, dentro del proceso de calificación que tiene, vence el 14 de noviembre. En razón de eso, solicita el cambio de calificación de ordinario a ordinario extenso. Pero, a mi juicio, no obsta a lo anterior el hecho de que hoy día haya llegado la indicación sustitutiva que se estaba haciendo necesaria en este proyecto, porque ella es absolutamente sustitutiva. De manera que, en todo caso, la Comisión necesitará más tiempo y con este elemento de juicio que señalo, quiero consignar que la petición de cambio de calificación mantiene, a mi juicio, su razón de ser.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene validez.

Ofrezco la palabra.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Recién me decían que al darle a esto calificación de ordinario extenso, tendría plazo hasta mayo del año 85. De ser así, desgraciadamente, todo esto incide en aspectos presupuestarios. Entonces, si fijamos un plazo a mayo, no se podrá programar como gasto del Presupuesto de 1985.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sí.

Creo que lo habíamos expresado en una sesión anterior. Nuestra Comisión hará esfuerzos para sacarlo lo antes posible. En tanto esté listo, en un par de sesiones más, lo presentamos de inmediato, porque sabemos que las Instituciones requieren de esto prontamente. Estamos conscientes de eso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A la Comisión se le vence el plazo el 11 de enero. Ahora, obviamente, mi General, si sale antes, la Junta ...

El señor GENERAL MATTHEI.- El problema es que por más que tenga toda clase de implicancias presupuestarias, si el proyecto viene recién llegando hoy día, tiene que ser estudiado. En eso no hay vuelta.

Ahora, si se trata de sacarlo lo antes posible, bien, pero se presentó atrasado.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Así es.

El señor GENERAL MATTHEI.- No queda otra solución.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Estoy totalmente de acuerdo, pero si se pudiese fijar --soy lego en la materia-- un determinado plazo antes de ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Nosotros, en estos casos, normalmente lo que hacemos en la Junta es fijar un plazo de acuerdo con la ley. Hay determinados plazos que deben fijarse.

Ahora, existe el compromiso de tratar de sacarlo antes, pero no puede pasar más allá de eso, porque incluso el 15 de enero viene el receso legislativo. Si no está en esa fecha, se posterga.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Pienso que como incide sobre el Presupuesto, sería de todo interés sacarlo cuanto antes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estimo que existe ese compromiso, de tratar de sacarlo antes.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Quiero decir, Almirante, que esas aprensiones las entendemos y procuraremos resolverlas junto con otro proyecto, que también les interesa a ustedes, que es el de ASMAR. También estamos trabajando en él para obtener su presentación aquí, como máximo, el 11, que es la última sesión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- De diciembre.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- De diciembre, que es la última fecha para presentar, dentro de estos plazos urgidos que hay.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pero en el de ASMAR se llegó a este convenio: se dijo, la primera quincena de diciembre.

El señor GENERAL MENDOZA.- Creo que no habría inconveniente en fijar un plazo y si se puede entregar antes de él, tanto mejor, influya o no en el aspecto presupuestario. Y si es así, se puede salvar esa dificultad dentro de la misma ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que existe el compromiso --ya lo ha dicho el Presidente de la Comisión--de tratar de sacarlo para el 11, ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Así están las cosas.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...pero tratar de sacarlo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Que no se nos cruce por el camino alguna imprevisible situación, porque de repente surgen cosas.

El señor GENERAL MATTHEI.- De hecho el proyecto anterior ahora es prácticamente un proyecto nuevo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Lo mismo pasó con el de ASMAR. Llegaron más artículos que hay que estudiarlos. No obstante, no ha variado nuestra intención y seguimos con el compromiso.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Estamos de acuerdo?

Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esta es la Cuenta ordinaria.

Solicito autorización para dar Cuenta extraordinaria en razón de documentación que llegó en el curso de hoy día.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Habría algún inconveniente?

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- No tengo inconveniente.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Adelante, no más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Dos Mensajes.

Uno corresponde al boletín N° 570-05. Este Mensaje tiene cuarenta y siete artículos permanentes y uno transitorio. Trata de diversas materias.

Haré un breve resumen de ellas.

La razón de la presentación en esta Cuenta es debido a que S.E. el Presidente de la República solicita que respecto de este proyecto la Junta acuerde darle un trámite que permita su vigencia conjuntamente con la Ley de Presupuesto.

¿Cuáles son los propósitos fundamentales de esta iniciativa?

El señor GENERAL MATTHEI.- Esta es la famosa ley de disposiciones complementarias que acompañan a la Ley ...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Así es, señor.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que no es necesario que nos explique, porque, en el fondo, ya hemos pasado suficientes de estas leyes complementarias.

Por lo tanto, le agradezco, pero podemos acortar la Cuenta dándola por conocida. El hecho es que esto siempre se estudia en Comisión Conjunta con la Primera Comisión y pasará allá y se verá nuevamente.

Son estos casos en que por la fecha de presentación del proyecto, en cierta forma, uno tratará de hacer lo que pueda, con buena voluntad, pero la fecha de presentación ...

¿Qué trámite pide?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pide que salga junto con la Ley de Presupuesto.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿O sea?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entiendo que antes del 31.

El señor GENERAL MATTHEI.- No es necesario. Es conveniente, pero puede salir un poco después.

¿Correcto?

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Mi General, esa ley debería salir antes del 1° de enero, porque deben venir algunas normas que son aplicadas junto con el Presupuesto. Así que estando lista esa ley al 31 de diciembre, es suficiente, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- El 31 de diciembre es suficiente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En realidad, son dos días antes, señor, porque viene un suplemento presupuestario de la actual Ley de Presupuesto. En el artículo 8° hay un suplemento presupuestario.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor, sugiero lo siguiente: simple urgencia, por su extensión; evacuar el informe en la penúltima semana de diciembre para incluirlo en la sesión correspondiente a la última semana de diciembre, que es el jueves 27. De otra manera, habría que incluirlo en la sesión del 18 de diciembre.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué sugieren?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Que sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- En el fondo, es la Primera Comisión, como Comisión Conjunta, la que tiene que decir si esto es posible o no.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Mi General, estimo que en realidad debería dársele plazo a la Primera Comisión para que la Junta lo vea el día jueves 27. Nosotros trabajamos lo más aceleradamente posible, porque es un proyecto --como usted bien recuerda-- bastante misceláneo, que contiene muchas materias y cada artículo es una materia distinta. Así que hay que tratarlo como algo diferente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Supongo que ese día también es lo máximo que se le puede pedir a la Comisión para que lo tenga listo. Estimo que es imposible solicitarle otra cosa.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Lo que tenemos a favor es la experiencia de la Comisión. Trabaja un equipo bien...

El señor GENERAL MATTHEI.- Quedamos de acuerdo en eso, el día 27, en lo posible, pero quedaría calificado con simple urgencia con el compromiso de tratar de tenerlo para esa fecha.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- En todo caso, ¿esto se puede difundir, mi General? ¿No habría problema?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, claro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto --boletín N° 571-05-- pretende dos objetivos centrales. Primero, suprimir o derogar la escala de desgravación mensual del impuesto que afecta a la importación de mercaderías a la zona franca y a las divisas que utilizan para la importación de mercaderías relacionadas con el estatuto automotriz.

Ese es el contenido del número primero del artículo único. El siguiente propósito, que está contenido en las tres letras siguientes, es derogar las disposiciones legales que impiden aplicar las alzas de gravámenes de importación respecto de mercancías comprendidas en los registros de importación cursados por el Banco Central antes de la publicación en el "Diario Oficial" de las alzas.

Trae calificación de extrema urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se están juntando hartas cosas de extrema urgencia.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- Mi General, la idea nuestra era, si es posible, desglosar esto de acuerdo al grado de urgencia que tenga cada uno de los casos.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cuál es la razón de que esto sea de extrema urgencia?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor, como me preocupé, ya que el proyecto es ininteligible en su redacción -- Deróganse las siguientes disposiciones: el artículo 2°, de la ley tanto; el inciso segundo, del artículo tanto, del decreto con fuerza de ley tanto--, llamé a Hacienda y el problema radica

fundamentalmente en esto.

El 24 de noviembre de este año empieza la escala de desgravación mensual del impuesto de importación de mercaderías, zona franca, estatuto automotriz. Comienza con un 5%, para terminar en diciembre de 1985 con un 100%. De tal manera que, como quieren suprimir esta escala ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Y esto lo descubrieron ayer.

No. Si las fallas de los Ministerios no las podemos pagar nosotros.

El señor GENERAL MENDOZA.- Claro que hay que corregirlo, pero ¿cuándo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Por eso, ofrezco la palabra.

Todo está con extrema urgencia. Parece que no hay otra calificación.

El señor GENERAL MENDOZA.- Porque no alcanzan, salvo que sea en las mismas condiciones que el anterior.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Qué dice el Comandante Toledo?

El señor COMANDANTE TOLEDO.- En realidad, tal como ha sugerido mi Almirante, se podría separar la derogación del artículo correspondiente a la ley N° 18.211, que es el que fija la escala de desgravación y ése se podría aprobar con extrema urgencia. Podríamos trabajar aceleradamente para hacer el informe sobre eso. Pero para el resto de las materias, estimo que habría que tener un poco más de tiempo para estudiarlas.

Yo pediría simple urgencia para el resto y extrema urgencia solamente para ese artículo que deroga los artículos 11 y 12.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MENDOZA.- Tendrían que ser dos leyes. Conforme, no tengo ningún inconveniente.

Un señor ASISTENTE.- ¿Se puede desglosar?

El señor GENERAL MATTHEI.- No se puede desglosar.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ahí está el problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Constitucionalmente no se puede. No podemos hacer eso, tiene que efectuarlo el Ejecutivo. No podemos aprobar leyes que tengan que ver con Hacienda. Tiene que ser con acuerdo o venir una indicación de parte del Ejecutivo sobre ese tema.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Sería la única solución, porque de otro modo tendría que ser simple urgencia ...

El señor GENERAL MATTHEI.- El Ejecutivo sabrá si le conviene hacerlo o no.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, mi General.

Creo que tal vez hay una confusión.

En realidad, la Comisión o la Junta puede aprobar una parte de una ley y puede rechazar el saldo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Puede rechazar el saldo, pero no puede hacer dos leyes, pero no podemos redactar otra, porque requeriría otro nuevo Mensaje.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Aun cuando el Mensaje está.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

A ver, ¿cómo es la cosa?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo que ocurre es esto, señor.

El planteamiento de la Comisión Primera incide en la siguiente proposición. El proyecto está diseñado de esta manera: "Artículo único.- Deróganse las siguientes disposiciones:

- "a) El artículo 2°, de la ley N° 18.219.
- "b) El inciso segundo, del artículo 4°, del decreto con fuerza de ley N° 10, de 1967,...
- "c) El inciso tercero, del artículo 106, del decreto con fuerza de ley N° 30, ..."

Y en cuarto lugar, otra norma que se deroga. Entonces,

lo que propone la Primera Comisión, según parece, es que se le dé calificación de extrema urgencia a la letra a). O sea, sólo a la derogación del artículo 2° de la ley N° 18.219.

El señor GENERAL MATTHEI.- No soy un especialista en el procedimiento ...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No veo inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...reglamentario.

El señor GENERAL MENDOZA.- Se puede hacer.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Aquí me proporciona el Jefe de Gabinete un documento en que se dice que ya se usó este procedimiento y se hizo con el boletín N° 490-05-A, que modifica el D.L. N° 3.472, de 1980, sobre el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios. Ahí se produjo un desglose también.

El señor GENERAL MATTHEI.- En este asunto si la Secretaría de Legislación cree que no hay problema, para mí es la que más sabe en esta materia. Si así lo cree, hagámoslo así, entonces.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el fondo, la situación es ésta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón, hagámoslo así no más.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Creo que la solución es ésa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estamos de acuerdo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Perdón.

Quisiera hacer un alcance.

¿Hay varias disposiciones que se derogarían, no es cierto?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL MENDOZA.- A lo mejor hay algunas que es tan fácil derogarlas, que no es ni siquiera necesario que lo rechacemos. De tal manera que en el funcionamiento de la Comisión Conjunta se vea la posibilidad de que pase, tal como el anterior.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Era la aclaración que quería formular yo.

Mi idea es ésta. La Secretaría de Legislación informará todo el proyecto y la calificación que se le dé. La Comisión Conjunta verá después cuáles despacha de inmediato, con urgencia y cuáles divide en un boletín A y otro, B.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es lo más fácil.

El señor GENERAL MATTHEI.- Quedamos en eso, entonces.

Sigamos, ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...que es bastante larga la cosa.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Se le puede dar publicidad, difusión?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

En el fondo, todos estos son con difusión, excepto aquellos que realmente hemos calificado de reservados, ¿no es cierto? Todos los demás está autorizado para darles difusión.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Los que tiene relación con las Instituciones de Defensa.

El señor GENERAL MATTHEI.- Con Defensa, no más. Nada más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Continúo con los oficios, señor.

Primero, hay un oficio de la Presidencia de la República relativo al proyecto que autoriza a la Corporación de Fomento de la Producción para formar la Sociedad Anónima Línea Aérea Nacional, boletín N° 531-03 y está en el tercer lugar de la Tabla de hoy.

Dice la Presidencia de la República que se ha tenido conocimiento de que en las Comisiones Legislativas se han formulado distintas observaciones que inciden en el desconocimiento de las causas de la actual insolvencia de la Línea Aérea Nacional, en la política futura de dicha empresa, en las objeciones hechas por el Contralor General de la República a la operación conjunta de LAN Chile y LAN Chile Limitada.

Asimismo, las Comisiones Legislativas señalaron la necesidad de conocer la fuente de recursos con cargo a la cual deberá hacerse el servicio de la actual deuda.

Frente a esto, se solicita a la Excma. Junta de Gobierno que no tenga a bien acordar la postergación de la puesta en Tabla del proyecto en referencia hasta que el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, Ejecutivos de LAN Chile y Asesores respectivos puedan proporcionar todos los antecedentes que han precisado las distintas Comisiones Legislativas.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cuándo vence el plazo de esto?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A la Junta se le vence el plazo el 28 de diciembre del 84.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Pienso que podría fijarse la fecha para que concurran a las Comisiones los representantes de la Corporación de Fomento a proporcionar esos antecedentes, para lo cual habría que volver a la idea que tuvo el Almirante en la sesión anterior cuando formuló una presentación en el sentido de que esta materia fuera tratada en Comisión Conjunta.

Si tal cosa se aceptara, podrían venir esos representantes a esa Comisión en una fecha que fuera lo antes posible para mantenernos dentro de las urgencias que tiene el proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- El problema con la Comisión Conjunta es que ahí están solamente los representantes de los miembros de la Junta y éstos no concurren ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Podemos hacer lo mismo que habíamos pensado en otra oportunidad. Que venga aquí la Comisión, esté la Junta y los miembros de la Comisión Conjunta para escucharlos, como se pensó hacer con otro proyecto anterior.

El señor GENERAL MATTHEI.- En relación con el problema del financiamiento, ¿no será conveniente que esté presente el Ministro de Hacienda?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Que venga. Mejor todavía.

El señor GENERAL MENDOZA.- Incluso, el de Economía.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y si hablamos con Economía también.

No sé por qué tengo la sospecha que Línea Aérea Nacional tiene algo que ver con el Ministerio de Transportes. Puedo estar equivocado.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Todos tienen que ver.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Perdón, mi General.

Quisiera hacer presente que en el oficio que dirige Su Excelencia a la Junta, en la parte final dice: "S.E. el Presidente de la República ha instruído desde ya al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación y Asesores para concurrir a proporcionar todos los informes que les sean requeridos en la oportunidad que se les cite."

O sea, se puede entender que es, a lo mejor, la Comisión Conjunta la que puede citar a esta gente para que concurra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Hoy día no hay Comisión Conjunta. El proyecto está tratado en la Comisión sobre la base de las indicaciones.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- O concurra a la Comisión.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Por eso recordaba lo que propuso el Almirante en la sesión anterior.

El señor GENERAL MENDOZA.- Por mi parte pienso que no habría inconveniente en que estos personajes viniesen aquí a explicar todas las dudas que pudieran presentarse, acompañados con los Ministros de Hacienda, de Economía y de Transportes.

El señor GENERAL MATTHEI.- La primera ponencia es si se crea una Comisión Conjunta.

Personalmente no me opongo a que esto se haga. Sin embargo, preferiría que en esa reunión donde se van a ver esos temas, esté la Junta.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo estoy de acuerdo con eso.

El señor GENERAL MENDOZA.- Mucho mejor.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Mucho mejor aún.

El señor GENERAL MATTHEI.- Además de la Comisión Conjunta. Posiblemente, por cierto, se requeriría una Sala un poco más grande, más amplia que ésta.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Y una sesión especial para el tema.

El señor GENERAL MATTHEI.- No sé qué es lo que piensa el representante de la Armada.

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- De acuerdo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Y yo le agregaría en una línea: "Lo antes posible". En una fecha que podríamos fijar ahora.

Parece ser que ellos están listos para hacer la exposición.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Sería el martes próximo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- El martes próximo.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Hay Tabla de urgencia para ese día? Si no la hubiese, podríamos dedicarla exclusivamente a la LAN.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay una Tabla que incide en proyectos que ya es urgente despacharlos.

Le voy a proponer al señor General: el que modifica la división política y administrativa del país en las Regiones de Los Lagos, Aisén, General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica. Hay comunas que se crean, por ejemplo, ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien. ¿Qué otro proyecto hay?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Está el que establece facilidades para los bancos e instituciones financieras y la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo y que otorga ampliaciones de plazo a deudores.

Está detenida la ...

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué otro?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El que modifica el artículo 1° de la ley ...

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay posibilidad alguna de dedicarle una sesión exclusiva, de manera que tendrá que ser no más antes o después una sesión especial que perfectamente puede efectuarse al final de la sesión, para no estar limitados en tiempo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Si se alarga, no importa.

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

Sugiero que la hagamos al final de la próxima sesión.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Perfecto.

El señor GENERAL MENDOZA.- Perfectamente de acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entiendo que el acuerdo es el siguiente. Primero, se retira de la Tabla. Segundo, se devuelve a Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- No. Se crea una Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se crea una Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se entrega a una Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- O se entrega a una Comisión Conjunta.

Se invita a los señores Ministros de Hacienda, de Economía, de Transportes, CORFO y LAN para una sesión que se efectuará después de la ordinaria del próximo martes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Así es.

El señor GENERAL MENDOZA.- Eso.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Segundo oficio.

Indicación del Presidente de la República respecto del proyecto de ley que establece facilidades para que los bancos e instituciones financieras y la Asociación Nacional de

Ahorro y Préstamo otorguen ampliaciones de plazo a deudores.
Boletín N° 543-05.

Como el proyecto está en estado de Tabla, procedí a cotejar la indicación con el informe de la Comisión Conjunta y pude advertir que aquélla, en lo fundamental, es exactamente igual al informe de la Comisión Conjunta.

Son tres las diferencias y las voy a señalar. Está eliminada por innecesaria la frase: "Mediante la emisión de letras de crédito", en el artículo 2°. Está trasladada, del artículo 6° al artículo final, una norma de vigencia. Y se ha agregado la frase "Declárase que", en el artículo 6°.

O sea, ya está en estado de Tabla y en lo fundamental, es el texto que ha propuesto la Comisión Conjunta.

Pregunté al Presidente de la Subcomisión de Hacienda qué ocurría, y me señaló que este proyecto había sido visto con representantes del Ejecutivo y que esto era fruto de lo que allí se había convenido.

Si desea información, señor, y quiere consultar al Comandante Toledo, ...

--Diálogos.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Mi General, el proyecto está listo para Tabla, porque, en el fondo, la indicación del Presidente de la República está formalizando lo que manifestaron en la Comisión Conjunta los representantes del Ejecutivo.

Es exactamente igual el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo había planteado, señor, porque estimo innecesario que la indicación vaya a la Comisión, ya que está en Tabla.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer y último oficio de la Cuenta extraordinaria contiene una indicación al proyecto de ley de presupuesto, boletín 551-05.

Mediante ella se reemplazan múltiples cifras, algunas se aumentan y otras se reducen, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera. Tengo el detalle, si desea que lo dé.

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Estoy elevando los antecedentes a las Comisiones Legislativas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pasa a la Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esa es, señor, mi Cuenta extraordinaria.

El Secretario de la Junta tiene Cuenta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Gracias.

¿Alguna pregunta?

El señor VICEALMIRANTE GUESALAGA.- No, mi General.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo preguntas que hacer.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por favor, Secretario, dé su Cuenta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi General, H. Junta de Gobierno, sólo para dejar constancia de la recepción en Secretaría de un oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa y Comandante en Jefe de la Armada, por el cual comunica que se encontrará fuera de la capital entre los días 12 y 18 de noviembre, ambas fechas inclusives, y que será reemplazado en esta sesión por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Vicealmirante don Germán Guesalaga Toro.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, gracias.

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LEY N° 15.020, CON LAS EXCEP -

CIONES QUE INDICA, Y D.F.L. R.R.A. N° 26, DE 1962, Y ESTABLECE SANCION A INFRACCIONES QUE SEÑALA (BOLETIN 351-01).

El señor GENERAL MATTHEI.- El señor Relator don Samuel Matus tiene la palabra.

El señor SAMUEL MATUS, RELATOR.- Como es de conocimiento de la H. Junta de Gobierno, este proyecto ya fue informado con fecha 21 de agosto de 1984 y se trató en una sesión anterior de Junta.

En esa ocasión se decidió devolver la iniciativa a Comisión para analizar dos aspectos puntuales: en primer lugar, una observación del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa en el sentido de excluir al Banco del Estado y a otras instituciones de crédito en que el Estado tiene participación, de la posibilidad de incurrir en una sanción de multa por infringir una disposición de la antigua ley 15.020, reproducida en el artículo 3° del texto propuesto por la Comisión Conjunta que estudió esta materia.

En segundo lugar, la Comisión Conjunta debía informar sobre una indicación relativa a las multas que se aplican por infracciones a la ley, propuesta por el Gobierno después que la Tercera Comisión Legislativa emitió el informe ya citado.

Por las razones señaladas, la Comisión Conjunta emitió el informe complementario N° 19/84, de 31 de octubre del presente año.

De acuerdo con él, que incluye el texto completo del proyecto, la Comisión Conjunta adoptó los siguientes acuerdos que somete a consideración de la H. Junta de Gobierno.

En primer término, excluir al Banco del Estado y a las otras instituciones de crédito en las cuales el Estado tiene participación, de la posibilidad de ser sancionados, debido a que el artículo 5° del texto propuesto originalmente se refería a las infracciones a los artículos 3° y 4° de esta ley en proyecto, y en el inciso tercero del artículo 3° se decía que el Banco del Estado de Chile y demás instituciones no podían otorgar créditos en actividades que estaban prohibidas por ley.

El problema se resolvió mediante la siguiente redacción dada al inciso primero del artículo 5°: "La infracción a lo dispuesto en los artículos 3°, inciso primero," --o sea, se excluye el inciso tercero a que hacía referencia-- "y 4° de la presente ley será sancionada, según su gravedad," con la multa que ahí se establece, que es la misma del proyecto original.

El segundo aspecto por resolver era la indicación del Ejecutivo relativa a dicha multa.

El Gobierno propuso que la multa, que sólo se expresaba en unidades tributarias, fuera relacionada en cuanto a su monto con el valor de los productos obtenidos en la corta de árboles o en la explotación de bosques, cuando dicha corta o explotación estuvieran prohibidas en virtud de determinaciones adoptadas por el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con los artículos 3° y 4° de la ley.

Y, así, la segunda modificación introducida al proyecto consiste en que tal multa, que se calcula según el valor de las maderas cortadas, se aplique tanto en el caso del artículo 3° como en el del artículo 4° de la ley. Ello, porque --y debo dejar constancia de que la Comisión Conjunta acordó esto-- podría ocurrir un pequeño problema de interpretación de la ley.

Sucede que el artículo 3° de la iniciativa permite al Ministerio de Agricultura fijar o determinar las técnicas y programas de conservación que deben aplicarse en los llamados distritos de conservación de suelos y aguas. Y en el artículo 4° se faculta al Presidente de la República para prohibir la corta de árboles situados en determinados lugares.

Es conveniente dejar establecido que esta multa, que se calcula sobre el valor comercial de las maderas en el caso de corta de árboles, es aplicable tanto en el caso de las infracciones al artículo 4° como en el de las contravenciones al artículo 3°, puesto que, según este último precepto, la prohibición de cortar o explotar árboles puede ser una de las medidas que adopte el Ministerio de Agricultura en virtud de esta última disposición. Y ello nos ha parecido necesario con el objeto de eliminar dudas, ya que la historia fidedigna del establecimiento de la ley es uno de los elementos para su interpretación.

Ahora bien, para continuar con la proposición hecha por el Ministerio de Agricultura, debo manifestar que la Comisión Conjunta introdujo dos modificaciones a la indicación del Ejecutivo. La primera consiste en lo siguiente.

El Ministerio de Agricultura propuso que esa multa, cuyo monto se calcula según el valor comercial de los productos cortados o explotados, fuera sustitutiva de la multa genérica consistente en 1 a 50 unidades tributarias mensuales. La Comisión Conjunta acordó recomendar que ella fuera establecida en forma adicional, o sea, sin perjuicio de que se aplicara la anterior, y ello, por la siguiente razón.

Tomando en cuenta especialmente el artículo 4° de la iniciativa, sin perjuicio de que en el artículo 3° puede ocurrir lo mismo, que está protegiendo, más que los recursos naturales, recursos de carácter turístico, es muy probable que una persona pueda incurrir en esta contravención a sabiendas de que tendrá que pagar el valor de las maderas, causar un perjuicio y ser sancionada con la infracción mínima, si es que las maderas que cortó no tienen ningún valor.

Entonces, para evitar ese problema, quisimos consignar que fuera adicional y que el juez tuviera toda clase de facultades para regular la multa, aplicando una sanción de 1 a 50 unidades tributarias mensuales, como lo estatuye el inciso primero del artículo 5°, y, además, la relativa al valor de las maderas cortadas o explotadas.

La segunda modificación acordada por la Comisión Conjunta se refiere a la competencia para conocer de estas infracciones.

En el proyecto sustitutivo propuesto a la H. Junta de Gobierno con ocasión del primer informe emitido por la Comisión, se establecía que sería competente en primera instancia el juez de policía local.

En la segunda proposición se dice que será competente el juez de policía local que sea abogado y que, en caso de no existir un juez de policía local con título de abogado, sería competente el juez de letras que corresponda según las reglas generales de competencia.

De esta manera quisimos armonizar un poco el sistema de competencia establecido en el proyecto de ley sobre áreas silvestres protegidas del Estado, aprobado por la H. Junta de Gobierno, con éste.

Por consiguiente, la Comisión Conjunta se permite su gerir a la Excma. Junta de Gobierno la aprobación del texto con tenido en el informe complementario a que he hecho referencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Muchas gracias, señor Mat-
tus.

Ofrezco la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Pido la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, señor Ministro.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.- Sólo tengo una obser-
vación que formular, que en cierto modo reviste carácter formal.

El inciso cuarto del artículo 5° del proyecto es del
siguiente tenor:

"Las infracciones a que se refieren los incisos pre-
cedentes serán conocidas y sancionadas, en primera instancia,
por el juez de policía local que sea abogado con jurisdicción
en la comuna en que se hubieren cometido, en conformidad al pro-
cedimiento consagrado en la ley N° 18.287. Si éste no fuere
abogado, será competente el juez de letras en cuyo territorio
jurisdiccional se encuentre la comuna donde aquéllas se hubie-
ren cometido."

En el último caso no se indica el procedimiento. Po-
dría decirse: "Se aplicará el mismo procedimiento que se sigue
ante los jueces de policía local".

Para mayor claridad, para que no haya dudas, propon-
go agregar la frase: "aplicándose en tales casos el mismo pro-
cedimiento antes señalado".

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Están de acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sí, queda más claro.

El señor GENERAL MATTHEI.- Muy bien, aprobado el proyecto.

--Se aprueba el proyecto con una modificación.

2.- PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PAGO DE DEUDAS QUE INDICA, MODIFICA ARTICULO 3° DE DECRETO LEY N° 3.262, DE 1980, Y SUSTITUYE ARTICULO 5° TRANSITORIO DE CODIGO DE AGUAS (BOLETIN 444-01).

El señor SAMUEL MATUS, RELATOR.- Antes de iniciar la relación debo hacer presente que el proyecto del epígrafe fue examinado en Comisión Conjunta e informado por la Tercera Comisión Legislativa el 16 de agosto de 1984. Con posterioridad, hubo observaciones de la Primera Comisión Legislativa que aconsejaron el retiro de dicho informe en espera de una indicación que presentaría el Ejecutivo para subsanar las observaciones antes referidas.

Una vez recibida la indicación del Ejecutivo ella originó un informe complementario, el N° 18/84, de 31 de octubre de 1984, en el cual se resolvió por la Comisión Conjunta dicha indicación, enviada por el Presidente de la República por oficio del 16 de octubre de 1984.

Hecha esta aclaración y para atenerme al tiempo de que dispongo, deseo explicar esta iniciativa legal en la forma más sucinta posible.

El proyecto persigue, como primer objetivo, establecer condiciones más favorables para el pago de las deudas fiscales originadas en la adquisición de predios que fueron expropiados en virtud de la Ley de Reforma Agraria.

Se trata de las deudas consistentes en el saldo de precio de las tierras y de cualesquiera otras deudas contraídas con la Corporación de la Reforma Agraria que pasaron a ser deudas fiscales distintas al precio de la tierra, y que fueron consolidadas con estas últimas por decreto ley N° 3.165, del año 1980.

En los antecedentes se explica que los fundamentos para establecer condiciones más favorables para el pago de las deudas se encuentran en el elevado monto a que ellas han llegado como consecuencia de diversos factores, entre los cuales cabe destacar los siguientes.

Primero, por estimarse que las tasaciones originales de los terrenos fueron demasiado altas.

Segundo, porque, en muchos casos, terrenos enajenados por el Estado, incluso en remates, obtuvieron precios muy elevados por existir personas que tenían el derecho a imputar al precio aquella parte o la totalidad de las indemnizaciones que les correspondieron por haber sido expropiadas, cuando renunciaren a tales derechos.

Esto no figura en la ley. Fue un acuerdo de la Corporación de la Reforma Agraria, cuando existía, y se continúa aplicando por el Servicio Agrícola y Ganadero en virtud de sus atribuciones; de tal manera que, en muchos casos, el precio de los terrenos en remate resultaba sumamente elevado, porque había personas que tenían un crédito que no podían utilizar absolutamente en nada que no fuera el imputarlo al precio del convenio.

Por otra parte, los reajustes aplicados hasta el momento a estas deudas han sido generalmente superiores al aumento del valor de la tierra.

Y, por último, podría decir que, por lo menos así se afirma entre los antecedentes del Mensaje, se ha producido un descenso en la capacidad de pago de los deudores por la desfavorable relación que existe entre el sistema de reajustes y los precios de los productos agrícolas.

Por lo tanto, aquí hay, por un lado, un problema de carácter social que afecta a un numeroso grupo de personas de escasos recursos, y, por otra parte, también existe una necesidad de carácter económico de legislar en esta materia debido a que el peso de las deudas constituye un factor negativo que tiene a impedir una eficiente explotación de la tierra.

Además, debemos tener presente también que, por la situación en que se encuentran muchos de los adquirentes de esas

tierras en vista de las dificultades que tienen para pagar, se está produciendo una tendencia a aumentar la oferta y la venta de terrenos, con lo cual pequeños propietarios que tienen cierta estabilidad y cierta seguridad se están transformando en trabajadores agrícolas que no gozan de las mismas garantías.

En términos generales, los beneficios que se otorgan consisten en una condonación de obligaciones pasadas, de obligaciones que debieron haberse cumplido anteriormente; en la rebaja del monto de deudas hacia el futuro; en la disminución de intereses; en la prolongación de plazos y el otorgamiento de períodos de gracia para pagar las deudas, y en la revisión de deudas no reclamadas.

Como característica general del proyecto debo señalar que éste contiene numerosas distinciones casuísticas, lo que es lógico, pues, por un lado, debe tomar en consideración las modalidades de las deudas, no son todas iguales, y, por otra parte, debe tener en cuenta la condición socio-económica de los deudores.

Así, a mi juicio --aunque no lo diga el proyecto, pero sí está implícito en sus normas--, se está formulando aquí una distinción entre el tratamiento que debe darse a sectores de bajos ingresos y el que deben tener los adquirentes de tierras, a quienes se supone una condición socio-económica más elevada.

Respecto de los sectores que denomino de bajos ingresos, éstos serían los siguientes: los adquirentes directos de predios de la ex Caja de Colonización Agrícola, de la ex Cora, de la ex ODENA y actualmente del Servicio Agrícola y Ganadero.

En seguida, las personas que adquirieron a los anteriores, subrogándose total o parcialmente en el caso del artículo 4° del decreto ley N° 2.600, es decir, quienes acreditan práctica en trabajos agrícolas.

A continuación, aquellas personas que adquirieron posteriormente, subrogándose en la totalidad de las obligaciones y derechos de los asignatarios o de quienes compraron directamen-

te, por reunir las mismas condiciones que tenían los asignatarios o los asentados.

Y, por último, los adquirentes de terrenos de secano, que son aquellos a que se refiere el artículo 1° del decreto ley 2.247, que eran asentados del predio o, bien, que formaron una sociedad entre ellos para poder adquirir esos predios directamente mediante una oferta que debía hacerles la Corporación de la Reforma Agraria.

A todos estos adquirentes de predios se les otorgan los mismos beneficios. Pero en el caso de las sociedades formadas por asentados sólo se les conceden mientras conserven tal calidad y mientras mantengan el 80% de los derechos sociales, debido a que en muchos casos se han enajenado derechos sociales y no se ha creído conveniente que los beneficios de este proyecto vayan en favor de personas ajenas que adquirieron derechos en una sociedad.

Los beneficios que se dan a este grupo de personas son los siguientes y, al respecto, debe hacerse una distinción: primero, si las deudas están o no están sometidas íntegramente a un reajuste igual al 100% de las variaciones del índice de precios al consumidor.

En ese caso, se concede un crédito fiscal que es distinto, en dos etapas: primero, se les da un crédito fiscal equivalente a los intereses pagados o devengados hacia atrás, desde la asignación del predio hasta el 30 de abril de 1985, fecha en la cual los Servicios de Tesorería deben efectuar una consolidación de todas las deudas. Tal crédito fiscal no se devuelve en caso alguno y la forma de aplicarlo es deduciendo su valor del monto insoluto de la deuda.

En el segundo período, es decir, después de la consolidación a que he hecho referencia, el crédito es equivalente a los intereses no penales y al 70% del valor de cada cuota reajustada, y rige hasta la enajenación del predio. El crédito tampoco se devuelve y se imputa al monto de la respectiva cuota, o sea, pagada la cuota, se hace el cálculo y se rebaja el interés y también el 70% de su valor reajustado.

El segundo beneficio que se otorga a este grupo de personas consiste en la ampliación del plazo para el pago de las deudas.

Cuando se trata de los terrenos de secano adquiridos por asentados o por sociedades de éstos, se les establece un plazo de 16 años para el pago de la deuda, contado desde la adquisición del predio. Actualmente, el plazo fijado por el decreto ley 2.247 es de 13 anualidades. Eso se aumenta a 30 (textual).

En el caso de colonos, asignatarios y demás personas que los hubieren subrogado totalmente en las obligaciones y derechos que tienen, por cumplir los requisitos establecidos por la ley, también se amplía el plazo a 30 años.

Dichos plazos son distintos según se trate del pre-dio que adquirieron, pero en el caso de los asignatarios de la CORA es de 28 años.

La segunda distinción que hace el proyecto se refiere a las deudas sometidas a un reajuste inferior al 100% del I.P.C.

La mayor parte de estas deudas son las que asumieron las cooperativas de reforma agraria y cuyas obligaciones han sido traspasadas a los adjudicatarios de las parcelas a la liquidación de las cooperativas.

En este caso, no se otorga ningún crédito respecto de los intereses anteriores, de los pagados o devengados, pero sí se establece un crédito equivalente a los intereses poste-riores a la consolidación, es decir, después del 30 de abril de 1985, y, también, un crédito por el 70% del valor de la cuota reajustada. Además, se les conceden las mismas ampliaciones de plazo señaladas anteriormente.

El motivo de esta distinción, en cuanto a otorgar un beneficio menor a estas personas, es el hecho de que a las cooperativas, que son las que están mayormente en esta situación, les fueron asignadas las propiedades de acuerdo con el artículo 89 de la ley 16.640, que contenía condiciones extraordina -

riamente favorables, pues los intereses eran sólo de 3%, el reajuste era inferior al 100% del I.P.C. y se aplicaba sólo sobre un cierto porcentaje del capital.

Ahora bien, respecto de los adquirentes considerados de una condición socio-económica más elevada, por lo general se trata de personas que compraron a los primitivos adquirentes, aunque, como señalaré más adelante, también hay adquirentes directos.

Se formulan también varias distinciones para otorgarles diversos beneficios. Al respecto, deberemos entrar forzosamente a hacer las distinciones, porque, como mencioné anteriormente, el proyecto es así y es casuístico.

Primero, las personas que compraron con anterioridad a la dictación de esta ley, si es aprobada, a los primitivos adjudicatarios o asignatarios, en dos casos: uno, sin cumplir requisito alguno y obligándose a pagar la deuda en un plazo de siete años, y, dos, aquellos que, teniendo los requisitos para ser asignatarios o reuniendo condiciones similares para serlo, pero que no eran asentados y tampoco trabajadores del predio, acreditaban prácticas agrícolas por lo menos durante tres años.

En estos dos casos, que se vienen asimilando y que están contemplados en los artículos 3° y 5°, letra d), del decreto ley N° 3.262, se conceden los siguientes beneficios: una rebaja de intereses, que actualmente ascienden a 10%, a 5% para las dos primeras cuotas; a 6% para las tres siguientes, y a 7% para las restantes cuotas hasta el término del pago de la deuda.

El segundo beneficio que reciben consiste en la ampliación del plazo para pagar la deuda, que es de 7 y 14 años, respectivamente, según cual sea el caso, a 16 años para ambos tipos de adquirentes. Este se cuenta desde que el primitivo asignatario o adjudicatario enajenó el predio.

El segundo grupo de adquirentes de predios a que me he referido está constituido por aquellos que compraron las denominadas "reservas CORA", o sea, terrenos actualmente en poder del Servicio Agrícola y Ganadero, aquéllos no aptos para la reforma agraria o tierras de secano compradas por particulares,

por cualquier persona sin reunir ningún requisito y en remate público, cuando no fueron compradas por los asentados o por las sociedades constituidas por éstos.

Los beneficios para este grupo son los siguientes: en primer término, se les condonan los intereses penales; en seguida, se amplía en siete años el plazo para pagar la deuda, contado desde el último vencimiento, y, por último, se les otorga una rebaja escalonada de intereses en los mismos términos que en el caso anterior, o sea, 5%, 6% y 7%.

En materia de deudas, el proyecto de ley consigna algunas normas comunes a todos los deudores: una, la obligación del Servicio de Tesorería de consolidar tales deudas al 30 de abril de 1985; otra, fijar como fecha de pago de la primera cuota de la deuda el 30 de junio de 1985; además, permitir abonos durante 1984 y establecer que éstos se incrementarán según un factor decreciente que va de 1,12 a 1,06, desde septiembre hasta diciembre de 1984.

Al preparar esta relación y en conversaciones sostenidas con el señor Secretario de Legislación hemos observado que, en lo referente a los abonos --norma contenida en el artículo 7° del proyecto--, existe la necesidad de realizar una pequeña corrección.

En efecto, esta iniciativa legal llegó hace bastante tiempo y ya en su primer texto la tabla contenida en el artículo 7° empezaba con un mes anterior a septiembre; después, en la Comisión Conjunta y de acuerdo con el Ministerio de Agricultura la fijamos en septiembre y quedaron septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Ahora estamos en noviembre y el proyecto no se ha despachado y, como el inciso final de esta disposición dice que los abonos a las deudas que el Servicio de Tesorería reciba durante 1984 se aplicarán con dichos incrementos, habría que consignar lo siguiente: "Los abonos a las deudas que el Servicio de Tesorería reciba o haya recibido durante 1984". De lo contrario quedaría una discordancia y, como digo, en el fondo sólo se trata de corregir, de acuerdo con el señor Secretario de Legislación, quien sugirió la fórmula para redactar

esto, una frase que resultaría un poco incongruente.

En todo caso, eso es algo que deberá decidir la H. Junta de Gobierno.

Otro aspecto que se establece para todos los deudores es un sistema de revisión y corrección del monto de las deudas.

A este respecto, debo recordar que el artículo 49 de la ley 18.196, de diciembre de 1982, creó una Comisión para revisar estas deudas. Se otorgó a los deudores un plazo de 45 días para presentar reclamos por existir muchas deudas mal calculadas, y la Comisión disponía de 90 días, a contar del vencimiento del plazo anterior, para resolver los casos reclamados. Además, la Comisión tenía facultad para reconocer abonos o remitir parte de las deudas.

En el proyecto, y de acuerdo con una indicación del Ejecutivo, se concede a dicha Comisión un nuevo plazo de 60 días hábiles para resolver los reclamos que ya hubieren sido presentados, pero no para decidir sobre nuevos que se formulen.

Además, se le da una nueva atribución, que es la de revisar y corregir de oficio situaciones no reclamadas que presenten errores manifiestos que incidan en la determinación de las deudas. O sea, no se trata de una facultad discrecional de rebajar una deuda, sino de corregir errores que se pudieran haber cometido en su cálculo.

Ese es el primer objetivo del proyecto.

El segundo es bastante sencillo: consiste en reemplazar los incisos primero y segundo del artículo 3° del decreto ley 3.262, de 1980, cuerpo legal que regula la forma en que los terrenos asignados o adjudicados en virtud de la liquidación y disolución de las cooperativas de reforma agraria pueden ser enajenados a terceros.

En el caso de las personas que compraron o que actualmente pueden hacerlo a siete años de plazo, se les permite para el futuro, y como norma permanente, adquirir pagando la deuda en 16 años, lo que es concordante con el plazo dado a quienes compraron con anterioridad.

Al mismo tiempo, se rebajan los intereses del 10% y 18% en caso de mora, al 7% y 9% respectivamente, lo que también es concordante con el beneficio que se concede a quienes ya compraron con anterioridad a la ley.

Se soluciona también el problema de interpretación que surge respecto de las transacciones posteriores, en el sentido de que el plazo para el tercer comprador, por decirlo así, y que podría ser el cuarto o el quinto comprador, en ningún caso puede exceder al que le resta al antecesor en el dominio. De esa manera, no pueden invocarse los 16 años de plazo por cada comprador.

Deseo hacer presente que, al examinar este proyecto para hacer su relación, también he observado que, al reemplazar los incisos primero y segundo del artículo 3°, se está diciendo que se permite la enajenación de los predios siempre que el adquirente se comprometa a pagar la deuda en tal plazo y con un interés del 7%. Sin embargo, en el texto actual de la ley --letra d) del inciso tercero de la misma norma, que se está modificando sólo en sus incisos primero y segundo-- se dispone que en la escritura de venta debe constar, entre comillas, "el aumento de interés por tales deudas a un 10% anual o a un 18% anual en caso de mora".

Por lo tanto, existe una discordancia entre la modificación propuesta por el Ministerio de Agricultura a los incisos primero y segundo, y lo que quedaría vigente en la letra d) del inciso tercero del mismo precepto.

Tal discordancia, que es una simple inadvertencia de todos quienes hemos estudiado la iniciativa, se resuelve muy fácilmente con una norma que estipule exactamente y con toda claridad que se sustituyen, en el inciso tercero, letra d) de la norma correspondiente del decreto ley N° 3.262, los guarismos 10% y 18% por los guarismos 7% y 9%.

En ese caso la disposición quedaría absolutamente concordante.

Para terminar, señor General --perdón que me haya extendido tanto, pero este proyecto es complejo y no se puede ex-

plicar de otra manera--, el tercer propósito de la iniciativa consiste en reemplazar el artículo 5° transitorio del Código de Aguas. Con ello se trata de resolver el problema de la distribución de derechos de aprovechamiento de agua en predios expropiados.

En la actualidad, y según la norma mencionada, dicha distribución puede hacerse de acuerdo con las siguientes normas que sucintamente mencionaré: primero, mediante un acuerdo entre el expropiado, el asignatario o el adjudicatario y el Servicio Agrícola y Ganadero, y, segundo, en caso de no producirse acuerdo se recurre a la justicia ordinaria.

En el proyecto se establece un sistema mucho más simple según el cual el SAG determina los derechos mediante una resolución. Si los interesados no están conformes con lo resuelto por el Servicio Agrícola y Ganadero, pueden recurrir ante el juez de letras civil para que dirima el problema.

Eso es cuanto puedo informar sobre el proyecto, y recomendaría su aprobación con las dos modificaciones que me he permitido formular.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

¿Señor Ministro?

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Estoy completamente de acuerdo con las dos modificaciones.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿El Ministro no tiene observaciones?

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Salvo las indicadas aquí.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Estoy de acuerdo.

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se aprueba el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pido autorización para hacer los cambios señalados.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

- 3.- PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION PARA FORMAR SOCIEDAD ANONIMA "LINEA AEREA NACIONAL S.A." (BOLETIN 531-03).
-

El señor GENERAL MATTHEI.- Respecto del tercer proyecto de la Tabla, por acuerdo adoptado durante la Cuenta no se tratará en esta oportunidad.

--El proyecto vuelve a Comisión.

- 4.- PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA CONVENIR SISTEMAS DISTINTOS DE REAJUSTES EN CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS (BOLETIN N° 562-09).
-

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto al proyecto del epígrafe, durante la Cuenta se aprobó cambiar su calificación.

--El proyecto vuelve a Comisión.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi General, para los efectos del trabajo de Secretaría, debo entender que la sesión del próximo martes tendría que efectuarse en alguna de las salas pequeñas del primer piso debido a la cantidad de autoridades y asesores que concurrirán, inmediatamente después de la sesión, a la reunión para tratar lo relativo a LAN, por cuanto aquí no habría capacidad. Asistirán personeros de los Ministerios de Hacienda, de Economía, de Transportes y de CORFO y de la Línea Aérea Nacional.

En esta sala cabrían, mi General, pero, en realidad, la dependencia se haría bastante estrecha.

El señor GENERAL MATTHEI.- Realicémosla aquí y la asistencia se limitaría.

Propongo que, en primer lugar, cada señor miembro de la Junta venga acompañado de aquellas personas que necesite pa-

ra analizar esa materia, o sea, que en ese momento queden en la Sala quienes tienen que ver específicamente con el proyecto correspondiente, y nadie más.

Esa sería una petición a los señores miembros de la Junta.

Y lo mismo se indicaría a los Ministerios: que asistan los señores Ministros, el Presidente de CORFO y el representante de LAN únicamente. No pueden venir con todo su staff de asesores. A este nivel les formularemos preguntas, indudablemente, respecto de los grandes planteamientos.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Con permiso, mi General.

De ser posible, solicito que, además del Presidente de Línea Aérea Nacional, esté presente el Presidente del Directorio de esa empresa.

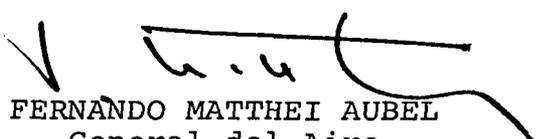
El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Existe eso todavía?

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.- Sí, mi General, hay un directorio que funciona desde marzo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme, se le invitaría.

Gracias, señores, se da por terminada la sesión.

--Se levanta la sesión a las 18.00 horas.


FERNANDO MATTHEI AUBEL
General del Aire
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Presidente de la II Comisión Legislativa


HUGO PRADO CONTRERAS
Brigadier
Secretario de la Junta de Gobierno